



RESOLUCIÓN No.

DE 2025

(08 ENE 2025)

"Por la cual se acepta una renuncia"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"*
- Que mediante Resolución Nro. 0707 del 6 de mayo de 2024, se nombró a Paola Carolina Antolínez Barajas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.707.396, en el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 27, de Nivel Técnico, de libre nombramiento y remoción y mediante Diligencia Nro. 0309 del 7 de mayo de 2024, tomó posesión de dicho cargo.
- Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, recibida en el despacho de la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, el día 8 de enero de 2025, Paola Carolina Antolínez Barajas, presentó renuncia al cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 27.
- Que, atendiendo a la manifestación de voluntad expresa e inequívoca, de la señora Paola Carolina Antolínez Barajas, se aceptará la renuncia al cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 27, de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 9 de enero de 2025, la renuncia presentada por Paola Carolina Antolínez Barajas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.707.396, al cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 27, de Nivel Técnico, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, siendo su último día laboral el 8 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Historia laboral, Nómina, interesada y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

08 ENE 2025

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA

Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada

Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaria Administrativa de TH

Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada